

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

06 MAYO 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000259/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada, de etapa única - Nacional N° 1/2024, relativa al "Servicio integral de auditoría y monitoreo de medios por el termino de DOCE (12) meses, con opción a Prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 016/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 60/92, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado b) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 95 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 93 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar", cursándose invitaciones a SIETE (7) firmas del rubro, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC), luciendo la constancia de mail de las invitaciones efectuadas a fojas 94.

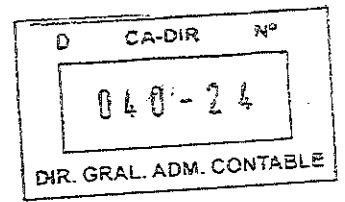
Que a fojas 102 luce el Acta de Apertura de Ofertas, celebrada con fecha 7 de marzo de 2024, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a EJES S.A. que luce agrégada a fojas 103/121 y 132/172.

Que a fojas 174 luce el informe técnico, elaborado por la Dirección General de Prensa y Comunicación, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 178/179, la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8/2024, se expidió aconsejando: PREADJUDICAR la oferta de EJES S.A. en el único renglón por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica,

ALEXIS SALGOSA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 180/181.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 125/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada, de etapa única - Nacional N° 1/2024, relativa al "Servicio integral de auditoría y monitoreo de medios por el termino de DOCE (12) meses, con opción a Prórroga".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a EJES S.A., CUIT 33-66341994-9, en el renglón único, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000.-), todo ello, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALEXIS BALBOA', written over the printed name and title.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN